

Prórroga de la suspensión del plazo de las actuaciones y de los procedimientos administrativos de la Inspección del Trabajo

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 0087-2020-SUNAFIL, publicada el 15 de junio, se establece la siguiente:

- 1)** La prórroga de la suspensión del cómputo de los plazos de las actuaciones inspectivas, de los procedimientos administrativos sancionadores y de los procedimientos administrativos sujetos a silencio negativo o positivo del Sistema de Inspección del Trabajo, a cargo de las instancias correspondientes de las Intendencias Regionales de la SUNAFIL, así como de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales.
- 2)** Dicha prórroga se inicia a partir del 11 de junio y se extenderá hasta al 26 de junio de 2020 (12 días hábiles).
- 3)** Cabe recordar que la suspensión del cómputo de los plazos fue aprobada al inicio del Estado de Emergencia y se ha venido prorrogando a través de las resoluciones emitidas por SUNAFIL.

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)